

¿Puedo obtener una visa U si fui víctima de un delito? (anteriormente Visas U y víctimas de delitos)

(Can I get a U Visa if I was a victim of a crime?)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

February 11, 2025

Si usted o alguien en su familia es víctima de un delito, usted podría ser elegible para una visa U. Esto explica más sobre el estatus U de no inmigrante y cómo aplicar.

¿Qué es una Visa U?

Una **visa U o estatus U de no inmigrante** a veces se da a personas que son víctimas de delitos y que **no son ya** ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes.

Si usted o alguien en su familia (cónyuge, hijo o hija, hermano o hermana, o padre o madre) es la víctima de algún delito, es posible que pueda cambiar su estatus migratorio. Tal vez pueda solicitar una visa U.

Una visa U o estatus U de no inmigrante le da:

- 4 años de estatus legal
- 4 años de permiso de trabajo
- la posibilidad de solicitar el estatus de residente permanente
- la posibilidad de evitar la deportación o expulsión en algunos casos ante el tribunal de inmigración

ADVERTENCIA: Tenga mucho cuidado cuando trate de obtener una visa U. Obtenga asesoría legal de un abogado de inmigración

<https://ailalawyer.com/spanish/default.aspx>). Puede ponerse en contacto con el Proyecto para los Derechos del Inmigrante del Noroeste (<https://nwirp.org/get-help>) para ver si reúne los requisitos para recibir ayuda legal. **Tenga mucho cuidado antes de enviar una aplicación a USCIS.** Si niegan su solicitud, puede ser puesto en proceso de deportación.

¿Puedo aplicar para una Visa U?

Tal vez. Si uno de los siguientes fue la víctima de un delito, entonces usted quizás pueda aplicar para el estatus U:

- usted
- su cónyuge
- su hijo(a)
- su hermano(a)
- su padre o madre

Incluso si el familiar que es la víctima del delito es ciudadano de los EE. UU., usted todavía podría ser elegible para el estatus U.

Si usted aplica para el estatus U, su cónyuge e hijos solteros menores de 21 años pueden aplicar para el estatus U con usted sin importar su edad. Si usted es menor de 21 años cuando aplique para el estatus U, sus padres y sus hermanos solteros menores de 18 años pueden aplicar para el estatus U con usted. Se aplica usando el [Formulario I-918, Petición de Estatus U de No Inmigrante](https://www.uscis.gov/es/I-918). (<https://www.uscis.gov/es/I-918>)

A partir del 1 de abril de 2024, no es necesario pagar para aplicar para la Visa U. **Ya no debería tener que pagar ninguna tarifa por aplicar.**

¿Importa dónde ocurrió el delito?

A lo mejor no. Si usted fue víctima de alguno de los delitos que califican **en cualquier parte que se encuentre bajo la jurisdicción de los EE. UU.**, es posible que pueda obtener el estatus U. Es posible que también pueda obtener el estatus U si el delito ocurrió fuera de los EE. UU. si dicho delito fue una **violación de las leyes de los EE. UU.**

¿Tengo que estar en EE. UU. para aplicar para la Visa U?

No. Puede aplicar para una visa U (<https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/victimas-de-actos-criminales-estatus-u-de-no-inmigrante>) aunque no esté en los Estados Unidos cuando aplique.

¿Todas las víctimas de delitos pueden obtener una Visa U?

No. Depende del delito, de cómo el delito le ha afectado a usted, y otros factores. Las víctimas de agresión sexual, violencia familiar y muchos otros delitos más pueden aplicar para una visa U. Lea la lista completa de delitos que califican (<https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/victimas-de-actos-criminales-estatus-u-de-no-inmigrante>).

Tiene que reportar el delito a las autoridades del orden público. Las autoridades del orden tendrán que completar papeleo específico que describa que usted ayudó en la investigación.

Si cree que usted o alguien de su familia podría ser elegible para una visa U, debería tratar de obtener ayuda legal.

Obtenga asesoría legal de un abogado de inmigración (<https://ailalawyer.com/>).

¿Qué me hace elegible para una visa U?

Tiene que poder probar lo siguiente:

1. **Usted (o su familiar) es víctima de un delito.** Usted (o su familiar) tiene que reportar el delito a la policía si desea aplicar para una visa U. Necesita obtener reportes de la policía para probar que es víctima de un delito. Otras pruebas ayudan, como registros médicos, cartas de personas que le ayudaron después del delito, o cartas de testigos del delito. También tiene que escribir una declaración jurada explicando los hechos del delito y los efectos en su vida. Tiene que incluir su nombre en letra de molde, su firma y la fecha. No es necesario que firme ante un notario, pero puede hacerlo.
2. **Usted o su familiar han experimentado serios problemas físicos o emocionales a causa del delito.** **Ejemplos:** Tiene problemas de salud debido al delito. Pídale a su doctor que escriba una carta sobre los

problemas médicos. Está teniendo problemas emocionales. Pídale a su terapeuta o consejero que escriba una carta sobre estos problemas. Cualquier persona que sepa lo que usted ha sufrido puede escribir una carta. Si usted no fue al doctor o terapeuta pero sufrió abuso, describa el abuso en una declaración escrita y cómo le causa sus problemas de salud. Si le contó a un trabajador social o líder religioso sobre el abuso y cómo le afectó, pídale que escriba una carta.

3. **Usted ayudó, está ayudando o ayudará a las autoridades a investigar o procesar el delito.** Tiene que obtener un certificado oficial, Formulario I-918 Suplemento B (<https://www.uscis.gov/es/I-918>), que diga esto.

Antes de pedir el certificado a las autoridades del orden público, trate de hablar con un abogado de inmigración (<https://nwirp.org/get-help>) sobre cómo obtener el certificado.

Un oficial que sepa cómo ayudó o está ayudando en la investigación del delito puede darle un certificado firmado. El oficial puede ser:

- un oficial de policía
- un funcionario de protección de menores
- un fiscal
- un funcionario de inmigración
- un juez u otras autoridades estatales o federales

La mayoría de las personas que aplican para una visa U también tienen que aplicar para una exención. La solicitud para la exención es el Formulario I-192, Solicitud de Permiso Adelantado para Entrada como No Inmigrante (<https://www.uscis.gov/es/i-192>). Usted tiene que escribir una declaración explicando por qué debería poder quedarse y por qué no quiere regresar a su país de origen. Trate de hablar con un abogado de inmigración acerca de esto (<https://nwirp.org/get-help>). Un abogado puede ayudarle a decidir si usted debería presentar la solicitud de exención y qué pruebas debería enviar con la solicitud.

¿Cuáles son los beneficios del Estatus U de No Inmigrante?

Si obtiene el estatus U:

- Recibe permiso para vivir en los EE. UU. por 4 años
- Recibe permiso para trabajar en los EE. UU. por 4 años
- Despues de 3 años de vivir en los EE. UU. con su estatus U, es posible que pueda solicitar la residencia permanente (una mica de residencia)

- Es posible que pueda incluir a su cónyuge, hijos menores de 18, padres y hermanos solteros menores de 18, dependiendo de la edad que usted tenga o la de ellos
- Incluso si no incluye a sus familiares ahora, es posible que pueda ayudarlos más adelante

¿Cuánto tiempo se tarda en saber si voy a recibir una Visa U?

Puede tomar años. Inmigración procesa las solicitudes en el orden en que se presentan. Trate de presentar la suya lo antes que pueda para reservar su puesto en la lista. Después de presentar la solicitud, tendrá que esperar recibir ya sea un aviso de determinación de buena fe (<https://immigrantjustice.org/es/for-immigrants/know-your-rights/u-visa-bona-fide-determination/>) o una notificación de haber sido colocado en una lista de espera. Durante el año 2025, el tiempo promedio de espera para la notificación de cualquiera de estas dos cosas podría ser **más de 4 años**. También puede revisar el estatus de su caso en particular (<https://egov.uscis.gov/>) una vez que haya presentado la solicitud.

Inmigración puede aprobar un límite de 10,000 visas U cada año. Hay una lista de personas esperando. Si inmigración revisa su caso y piensa que usted califica para una visa U, pero no hay una disponible ahora, **no pueden** aprobarla. En vez de eso, dicen que usted tiene un **estatus de acción diferida**. Esto le permite aplicar para una tarjeta de trabajo mientras espera la visa U. Las tarjetas de trabajo son válidas por 2 años. Tiene que renovar su tarjeta de trabajo hasta recibir la decisión final sobre su visa U. **Recibir estatus de acción diferida no garantiza que vaya a recibir una visa U.**

¿Puedo obtener alguna ayuda mientras tanto?

Tal vez. También podría ser elegible para ayuda de compensación para víctimas de delitos (<https://lni.wa.gov/es/claims/crime-victim-claims/apply-for-crime-victim-benefits>). Esto puede incluir compensación por salarios perdidos, consejería, facturas médicas y otros costos relacionados con ser víctima de un delito. Este programa de compensación no pregunta sobre su estatus migratorio.

¿Qué necesito saber una vez que tengo la visa U?

Si se le otorga el estatus U de no inmigrante, tendrá ciertos derechos y algunas responsabilidades. Infórmese sobre lo que necesita saber después de obtener una visa U.

Hay nuevas restricciones federales para ciertos beneficios para determinados inmigrantes.

A partir del 4 de julio de 2025, conforme a la nueva ley federal HR-1, muchos inmigrantes ya no son elegibles para aplicar para Medicaid, Medicare o créditos tributarios (de los impuestos) para las primas. Solo las siguientes 3 categorías de inmigrantes seguirán siendo elegibles para esos beneficios:

- Residentes permanentes legales (llamados “titulares de la tarjeta verde de residencia”)
- Cubanos y haitianos que ingresaron a los Estados Unidos bajo un programa de reunificación familiar
- Personas que viven bajo los Pactos de Libre Asociación (ciudadanos de Micronesia, las Islas Marshall y Palau)

Si usted es un(a) inmigrante que no está en una de las 3 categorías elegibles, y tiene **Medicare** en la actualidad, perderá su **Medicare** el 4 de enero de 2027.

Si usted es un(a) inmigrante que estaba planeando aplicar para **Medicare**, pero no está en una de las 3 categorías, ya no es elegible a partir del 4 de julio de 2025. No debería aplicar. Incluso si ha vivido en los Estados Unidos y ha pagado impuestos de Medicare por años, con la ley H.R.1, no puede obtener Medicare.

A partir del 1 de octubre de 2026, si usted es un(a) inmigrante que no está en una de las 3 categorías elegibles de arriba, no puede obtener **Medicaid**. Es posible que el estado de Washington mantenga elegibles para Medicaid a los niños inmigrantes menores de 21 años y a las personas embarazadas. Aprenda más sobre estos cambios a la elegibilidad.

Si obtiene una Visa U, eso no le hará elegible para Medicaid, Medicare o créditos tributarios para las primas hasta que obtenga su estatus de residente permanente (la tarjeta verde de residencia). Si obtiene una Visa U y también es un cubano o haitiano que ingresó a los EE. UU. bajo un programa de reunificación familiar o también ingresó y vive en los EE. UU. bajo los Pactos de Libre Asociación (ciudadanos de Micronesia, las Islas Marshall y Palau), entonces podría ser elegible para Medicaid, Medicare o créditos tributarios (de los impuestos) para las primas.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice. Find organizations that provide free legal help on our [Get legal help](#) page.